

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZACION DE  
ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA TURISTICA RESPECTO DEL PROYECTO  
TURÍSTICO DE CABO ROJO-PEDERNALES  
“FID-2022-0001”.**

Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Enero, 2022

## **1. NORMAS APLICABLES**

El presente procedimiento de selección será regido por los presentes términos de referencias, así como por las siguientes normas:

- Ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas.
- Decreto número 434-20, de fecha 1 de septiembre de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley No. 47-20 sobre Alianzas Público-Privadas.
- Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Reglamento interno para realización de los procesos de compras y contrataciones del fideicomiso Público denominado “Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales” (Fideicomiso Pro-Pedernales) de fecha 9 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).
- Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Aplicación, instituido mediante el Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

## **2. FUENTE DE RECURSOS**

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del presupuesto del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales (en lo adelante “Fideicomiso Pro-Pedernales) creado mediante decreto número 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

## **3. IDIOMA**

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

## **4. ANTECEDENTES**

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del Polo Turístico de la Región Suroeste, el Estado Dominicano ha diseñado un proyecto de alto impacto y escala en la provincia de Pedernales. Este proyecto tiene como propósito convertir dicha provincia y zonas aledañas en un destino mundial líder en turismo de conservación y un modelo de desarrollo sostenible en toda la región del Caribe y Centro América, promoviendo un turismo responsable en cumplimiento de la Agenda 2030 y cuidando la adecuada conservación del Parque Nacional Jaragua, Parque Nacional Sierra de Bahoruco, áreas protegidas de Playa Bahía de las Águilas, humedales de Cabo Rojo, Playa Larga, Playa Blanca, Salados y manglares existentes.

Para fines de poder viabilizar el Proyecto de Pedernales, en fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se dictó el decreto número 724-20 se dispone la constitución de un fideicomiso público, irrevocable, de desarrollo e Inversión Inmobiliaria, Administración, Fuente de Pago, Garantía o de Oferta Pública para el desarrollo turístico de la Provincia de Pedernales y zonas aledañas, que se denomina Fideicomiso Pro-Pedernales. El Fideicomiso Pro-Pedernales entró formalmente en operaciones en enero del año dos mil veintiuno (2021), a partir de la suscripción de su acto constitutivo.

Este Fideicomiso fue creado con la misión llevar a cabo los estudios necesarios para la ejecución de las infraestructuras de servicios primarias en el proyecto de desarrollo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las obras de infraestructuras de servicios complementarias del proyecto. Asimismo, crear una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado de manera que se incentiven las futuras inversiones y se asegure el correcto desarrollo del Polo Turístico de Pedernales, mediante la ejecución de las actuaciones y las obras necesarias para su construcción y habilitación, incluyendo las actividades para el financiamiento de dichas obras.

En cumplimiento de su misión, de la mano con la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, a la fecha se han realizado gestiones que dan lugar al Plan Maestro que determina las actividades a ser desarrolladas en el Proyecto. Este Plan Maestro fue elaborado por una firma especializada y contempla las actividades primarias y secundarias a ser realizadas. Para dar continuidad al proyecto, existe la necesidad de realizar estudios técnicos en miras de identificar la viabilidad del proyecto y fundamentar la propuesta de desarrollo. Uno de los estudios técnicos que permitirá justificar las condiciones de desarrollo adecuadas para el proyecto se refiere al Estudio de Capacidad de Carga Turística de manera que se pueda determinar el máximo nivel de uso por visitantes que un área puede mantener, garantizando su productividad, adaptabilidad y capacidad de regeneración.

## **5. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA**

El objetivo general de la presente consultoría es realizar un Estudio de Capacidad de Carga Turística para la zona de Cabo Rojo en la provincia Pedernales y además, la zona de uso público de playa de Bahía de las Águilas.

## **6. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Los objetivos específicos de la presente consultoría son los siguientes:

- Realizar un análisis crítico de la información técnica contenida en el dossier del Plan Maestro del Desarrollo Turístico de Cabo Rojo-Pedernales para tener un diagnóstico ambiental, social y económico de la zona de estudio.
- Determinar la capacidad de carga turística de Cabo Rojo-Pedernales, considerando la demanda de los servicios básico para los fines definidos en el Plan Maestro preliminar del proyecto, incluyendo la playa de Cabo Rojo y La Cueva.
- Determinar la capacidad de carga turística del área de uso público de la playa de Bahía de las Águilas.
- Proponer recomendaciones para la zonificación, usos y actividades según los resultados de las estimaciones de la capacidad de carga turística.
- Presentación de los resultados a la Unidad Coordinadora del Proyecto de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

## **7. ALCANCE**

Los estudios de Carga Turística a ser realizados en virtud de la presente contratación se deberán realizar conforme la metodología de Miguel Cifuentes, la cual consta de seis (6) pasos, a saber: 1) Análisis de políticas sobre turismo y manejo de áreas objeto del estudio; 2) Análisis de los objetivos del área bajo evaluación, lo cual tiene relación estrecha con la categoría de manejo, cuando aplique; 3) Análisis de la situación de los sitios de uso público dentro del área evaluada y su zonificación; 4) Definición, reforzamiento o cambio de políticas y decisiones respecto de la

zonificación del área y la categoría de manejo, según aplique; 5) Identificación de factores o características que influyen en cada sitio de uso público; y, 6) Determinación de la capacidad de carga para cada uno de estos sitios, para lo cual se debe considerar si se trata de capacidad de carga física, capacidad de carga real, y capacidad de carga efectiva o permisible.

En adición, se valorará la incorporación de criterios de otras metodologías, tales como la metodología de límite aceptable de cambio, la metodología de impacto de visitante (VIM) y la metodología de experiencia del visitante y protección del recurso (VERP).

## **8. DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El proyecto de desarrollo del polo turístico de Pedernales comprenderá el desarrollo un área hotelera que abarca un área total aproximada de 38,000,000 m<sup>2</sup>, dentro de esta área hotelera se desarrollará un pequeño poblado, hoteles, carreteras, área de alojamiento para empleados, un área de servicios y un muelle de uso múltiple. Asimismo, comprenderá el desarrollo del Aeropuerto Internacional de Pedernales en el pueblo Manuel Goya de la provincia de Pedernales que abarca un área total aproximada de 11,000,000 m<sup>2</sup>.

El área de estudio corresponde al polígono definido en el Plan Maestro Preliminar de Cabo Rojo-Pedernales con una superficie estimada de 38,000,000 m<sup>2</sup> y la zona establecida como de uso público de playa del área protegida denominada Paisaje Protegido Bahía de las Águilas.

Los componentes del Plan Maestro están definidos por fases:

- a) En la fase I se desarrollarán 4,700 habitaciones línea de playa;
- b) En la fase II se desarrollarán 7,300 habitaciones con frente de playa;
- c) En la fase III se desarrollarán 4,500 habitaciones residenciales.

El Plan Maestro determina la ubicación del proyecto en la playa Cabo Rojo, provincia Pedernales, con acceso desde la carretera 44 Oviedo-Pedernales, en el ámbito de la parcela núm. 215-A, Distrito Catastral No. 03, con una extensión superficial total de terreno de 361,978,762.00 m<sup>2</sup>.

## **9. TIPO DE CONSULTORÍA**

La consultoría podrá ser prestada por una firma consultora que acredite que los especialistas que propongan cuentan con experiencia, trayectoria, formación técnica–profesional y académica para la realización de Estudio de Capacidad de Carga Turística requerido en el proyecto de desarrollo de turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

## **10. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS**

La propuesta seleccionada será responsable de llevar a cabo las tareas de realización de un Estudio de Capacidad de Carga Turística requerido en el proyecto de desarrollo del Polo Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, que permita definir la capacidad de carga de visitas que la zona del proyecto puede soportar, todo conforme los términos y condiciones contenidos en este documento.

Para cumplir con dichas responsabilidades, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales colaborará de manera interactiva con los consultores a fin de tomar las decisiones más convenientes.

Las siguientes son las actividades y productos esperados de esta consultoría:

1. Presentar un plan de trabajo que contenga un cronograma de las actividades para el cumplimiento de las tareas bajo su responsabilidad. El plan de trabajo debe ajustarse a las fechas límites establecidas en estos términos de referencia para los hitos clave del proceso.
2. Elaborar documento de Estudio de Capacidad de Carga Turística de Cabo Rojo-Pedernales, incluido toda el área de estudio previsto en el Plan Maestro preliminar de Cabo Rojo-Pedernales, con las recomendaciones para la zonificación, usos y actividades según los resultados de las estimaciones de la capacidad de carga turística.
3. Elaborar documento Estudio de Capacidad de Carga Turística del área de uso público de la playa de Bahía de las Águilas, con las recomendaciones para la zonificación, usos y actividades según los resultados de las estimaciones de la capacidad de carga turística.
4. Presentar informes u opiniones contentivos de sus conclusiones y recomendaciones sobre cualquier aspecto vinculado al Estudio de Capacidad de Carga Turística elaborado.
5. Asistir a todas las reuniones, discusiones, sesiones de trabajo, teleconferencias y actividades que le sean requeridas.

Los productos que se detallan previamente deberán estar en cumplimiento con el marco normativo vigente y aplicable para realización de Estudios de Capacidad de Carga Turística.

## 11. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo de vigencia de la consultoría será hasta que se realice el Estudio de Capacidad de Carga Turística, en el entendido de que lo mismo deberá ocurrir conforme las fechas precisadas en el presente documento. El plazo de vigencia de la consultoría podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes, en función a las posibles modificaciones al cronograma de ejecución.

Los interesados deben tener en cuenta al elaborar sus propuestas que se consideran como fechas límite para el cumplimiento de los hitos clave del proceso, así como para la presentación de la documentación relacionada, las que figuran en la tabla siguiente:

<b>Hito Clave del Proceso</b>	<b>Fecha límite</b>	<b>Productos Asociados (que deben ser entregados en la Fecha Límite)</b>
(i) Presentar un plan de trabajo que deberá contener el cronograma de las actividades a ser desarrolladas para la realización del Estudio de Capacidad de Carga Turística, el cual debe incluir los viajes de campo	15 días calendario a partir de la firma del Contrato	Plan de Trabajo, conforme lo descrito en el hito (i).
(ii) Entrega de versión preliminar del Estudio de Capacidad de Carga Turística de Cabo Rojo-Pedernales, incluido toda el área de estudio previsto en el Plan Maestro preliminar de Cabo Rojo-Pedernales, con las recomendaciones para la zonificación, usos y actividades	45 días calendario a partir de la firma del Contrato	Versión preliminar del Estudio de Capacidad de Carga Turística de Cabo Rojo-Pedernales, conforme lo descrito en el hito (ii).

según los resultados de las estimaciones de la capacidad de carga turística.		
(iii) Entrega de la versión final del Estudio de Capacidad de Carga Turística de Cabo Rojo-Pedernales. Esta versión debe contener las observaciones realizada por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales	75 días calendario a partir de la firma del Contrato	Versión final del Estudio de Capacidad de Carga Turística de Cabo Rojo-Pedernales, conforme lo descrito en el hito (iii).
(iv) Entrega de versión preliminar del Estudio de Capacidad de Carga Turística del área de uso público de la playa de Bahía de las Águilas, con las recomendaciones para la zonificación, usos y actividades según los resultados de las estimaciones de la capacidad de carga turística	90 días calendario a partir de la firma del Contrato	Versión preliminar del Estudio de Capacidad de Carga Turística del área de uso público de la playa de Bahía de las Águilas, conforme lo descrito en el hito (iv).
(v) Entrega de la versión final del Estudio de Capacidad de Carga Turística del área de uso público de la playa de Bahía de las Águilas. Esta versión debe contener las observaciones realizada por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales	105 días calendario a partir de la firma del Contrato	Versión final del del Estudio de Capacidad de Carga Turística del área de uso público de la playa de Bahía de las Águilas, conforme lo descrito en el hito (v).

No obstante, los plazos antes indicados podrán ser ajustados o variados a discreción de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

## **12. CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA**

La relación de trabajo del adjudicatario será bajo la coordinación y supervisión directa de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, con el apoyo del personal que pudiera ser designado a tales fines.

Toda la documentación producida deberá ser entregada por el adjudicatario en formato digital editable y en formato digital final (o impreso, según se solicite), escritos en español y presentados a la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales para su validación, aprobación, corrección y revisión por parte de la persona designada para tales fines, en la forma y plazo establecidos. En ese sentido, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales será la encargada de aprobar los trabajos e informes derivados de la consultoría. La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá designar un equipo para que dé soporte a la firma y participará en todas las reuniones requeridas para la ejecución de la consultoría.

El adjudicatario evitará cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés y deberá hacer entrega de los productos detallados anteriormente, con el alcance descrito, durante la vigencia del contrato. Para tales fines, se brindará acceso a cualquier documentación necesaria y se apoyará en la gestión para alcanzar los objetivos de la contratación.

La prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se realizará en su domicilio, pudiendo eventualmente solicitar a la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales la utilización de espacios para las reuniones con los actores claves necesarios para llevar a cabo la consultoría. Asimismo, la prestación del servicio podrá realizar, a requerimiento de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, tanto de forma remota, a través de revisión y elaboración de documentos compartidos en línea, conversaciones telefónicas y reuniones de trabajo de video conferencia, como de forma presencial según lo requiera el desarrollo de los trabajos en las instalaciones de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales o en las instalaciones que ésta determine conveniente.

El o los oferentes que resulten adjudicatarios se han de comprometer a mantener la prestación de sus servicios a los profesionales designados en su propuesta técnica, durante todo el plazo de vigencia del contrato, cláusula que los oferentes y eventual adjudicatario reconocen que es de naturaleza esencial.

Los profesionales deberán firmar una carta de compromiso de participación en el proyecto mientras éste se mantenga vigente. Lo anterior sin perjuicio, en caso del surgimiento de impedimentos absolutos de cualquier profesional motivados por fuerza mayor. En estos casos, el adjudicatario podrá reemplazarlo por otro de similar capacidad, debidamente calificado y aceptado por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Sin menoscabo de las disposiciones anteriormente mencionadas, cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto, generará una penalidad de un veinte por ciento (20%) del valor del contrato adjudicado por cada integrante reemplazado, y será descontado de los pagos pendientes.

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de solicitar a la firma contratada el reemplazo de uno o más de los profesionales que formen parte del equipo, con expresión de causa o motivo, en tal situación el adjudicatario deberá presentar no menos de tres alternativas, mediante la entrega de antecedentes curriculares que se ajusten a los requerimientos precisados en los Términos de Referencias y de similares características a las del profesional a reemplazar. En caso de que ninguno de los perfiles presentados para sustitución se ajuste a los requerimientos precisados a los presentes Términos de Referencias, la Unidad de Gerencia Técnica se reserva el derecho de no aprobación del cambio y terminar anticipadamente el Contrato.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información a la que tenga acceso el adjudicatario en el contexto de los trabajos a ser realizados, así como la que generará en el marco de la contratación será de carácter confidencial. El adjudicatario deberá entregar toda la información de respaldo de los documentos generados en el marco de la contratación.

El adjudicatario y sus relacionados no podrán divulgar ninguna información relacionada con las operaciones y procedimientos internos, por ser consideradas como CONFIDENCIALES, sin su consentimiento previo por escrito. En igual sentido, no podrán ser divulgados los documentos e informes generados a raíz de esta contratación.

### **14. CONSULTAS**

Los interesados podrán solicitar a la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales aclaraciones acerca del presente proceso de contratación, hasta la fecha y horario establecidos en el cronograma.

Las consultas las formularán los oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para ello. Las consultas se remitirán al correo electrónico [estudiotecnicos@dgapp.gob.do](mailto:estudiotecnicos@dgapp.gob.do), indicando en el asunto "**REFERENCIA: CONSULTA PROCESO Núm. FID-2022-0001**".

Al responder las consultas, se transcribirán las mismas sin identificar al oferente que las realizó. Las respuestas serán emitidas y dadas a conocer a todos los oferentes, según corresponda, enviadas por correo, en el plazo indicado en el cronograma. Las respuestas y aclaraciones presentadas por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales formarán parte de los presentes Términos de Referencias.

## **15. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El sólo hecho de un oferente participar en la presente contratación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta. Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida. Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, las mismas no podrán ser modificadas. En caso de que un oferente decida retirar la oferta, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el



nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

## **16. SUBSANACIÓN DE OFERTAS**

Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los requisitos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

No obstante, durante la etapa de subsanación de ofertas, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que, en el plazo definido en el cronograma, corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente a los términos de referencia específicos. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El informe preliminar de peritos de evaluación de las ofertas técnicas y económicas será el definitivo a ser presentado para aprobación de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales en el supuesto en que no existan aspectos a ser subsanados por los oferentes. En el caso de que hayan aspectos por ser subsanados este informe preliminar únicamente contendrá la información de los aspectos por ser subsanados y se le notificará a los oferentes con la intención de que se proceda con las subsanaciones de los aspectos identificados. Una vez se realicen las subsanaciones que haya sido notificadas los peritos procederán con la preparación del informe definitivo a ser presentado a la Unidad de Gerencia Técnica con los resultados de las evaluaciones y recomendación de adjudicación.

## **17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

El cronograma de actividades del proceso de contratación de la consultoría se encuentra determinado en el siguiente recuadro:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
--------------------	-----------------------------

1- Publicidad de la convocatoria y las bases de contratación	El jueves 13 de enero de 2022
2- Convocatoria por invitación a participar en el proceso y publicación de términos de referencia	El jueves 13 de enero de 2022
3- Recepción de parte de terceros no invitados de solicitud de invitación a participar en el proceso.	Hasta las 4:00 p.m. del viernes 14 de enero de 2022
4- Verificación y evaluación del contenido de la solicitud de invitación a participar en el proceso y, si ha lugar, acreditación de invitación a terceros a participar en el proceso.	Hasta el lunes 17 de enero de 2022
5- Presentación de Carta de Manifestación de Interés de participación en el proceso por parte de interesados	Hasta las 12:00pm del martes 18 de enero de 2022
6- Visita a la zona objeto de estudio en Cabo Rojo, Pedernales	El miércoles 19 de enero de 2022
7- Recepción de consultas sobre el proceso.	Hasta el miércoles 19 de enero de 2022 al correo electrónico: <a href="mailto:estudiostecnicos@dgapp.gob.do">estudiostecnicos@dgapp.gob.do</a>
8- Emisión de respuestas a consultas del proceso, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el jueves 20 de enero de 2022
9- Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B".	El martes 25 de enero de 2022, de 10:00am a 12:00pm, en el edificio de la DGAPP, ubicado en la avenida Jiménez Moya No. 667, Santo Domingo, República Dominicana
10- Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y "Sobre B" Propuestas Económicas	El martes 25 de enero de 2022 a las 3:00pm
11- Informe Preliminar de Peritos de la Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.	Hasta el miércoles 26 de enero de 2022
12- Notificación en caso de haber errores u omisiones de naturaleza subsanables	Hasta el jueves 27 de enero de 2022
13- Recepción de subsanaciones, en caso de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el lunes 31 de enero de 2022
14- Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas	Hasta el martes 1 de febrero de 2022
15- Aprobación de Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y Adjudicación	Hasta el jueves 3 de febrero de 2022
16- Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta 5 días a partir de la emisión del acta de adjudicación.
17- Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta 5 días a partir de la notificación de la adjudicación
18- Suscripción del Contrato.	Hasta el miércoles 9 de febrero de 2022

## 18. MANIFESTACION DE INTERES Y VISITA A LAS ZONAS OBJETO DE ESTUDIO

Los interesados deben enviar carta de manifestación de interés a participar en el proceso en el plazo máximo especificado en el cronograma. En la carta de manifestación de interés se debe confirmar su participación en la visita a las zonas objeto de estudios en Cabo Rojo, Pedernales.

Los oferentes que hayan participado en el proceso FID-2021-0002, el cual ha sido declarado desierto, que hayan asistido a la visita a la zona objeto de estudio no tienen que asistir nuevamente a la visita.

Los interesados que no hayan participado en la visita no podrán presentar ofertas. En caso de que interesados presentaren ofertas sin haber participado en la visita a las zonas objeto de estudio las mismas no serán aperturadas.

## 19. CALIFICACIONES REQUERIDAS

La propuesta deberá ser presentada por una sociedad especializada en turismo, ecoturismo o gestión ambiental.

La sociedad consultora deberá conformar un equipo interdisciplinario integrado por los siguientes:

- 1) Un coordinador principal con una formación académica de grado, maestría o especialización en ecoturismo y ambiente y planificación y gerencia respecto del objeto general de la consultoría. Al menos 10 años de graduado. Experiencia profesional requerida y probada de al menos 1 estudio de capacidad de carga turística realizado preferentemente en República Dominicana.
- 2) Profesional con formación académica de grado, maestría o especialización en antropología con especialidad en psicología social o investigación cualitativa. Al menos 10 años de graduado. Experiencia profesional requerida y probada de haber participado en al menos 5 trabajos o estudios de antropología, investigación poblacional, ambiental o sociocultural realizadas preferentemente en República Dominicana.
- 3) Profesional con formación académica de grado, maestría o especialización en ecoturismo, desarrollo sostenible, medio ambiente o planificación y gestión del turismo. Al menos 10 años de graduado. Experiencia profesional requerida y probada de haber participado en al menos 5 trabajos o estudios en desarrollo sostenible, áreas protegidas, estudio de planificación turística y sus posibles impactos realizadas preferentemente en República Dominicana.

Para cada uno de estos profesionales se deben enumerar, enlistar y detallar constancias de las experiencias y/o estudios en los que han participado conforme a los requisitos descritos de contenido de propuesta técnica, numeral 20.1.3.

La sociedad consultora debe presentar y especificar un profesional para cada uno de los perfiles antes señalados. En caso de que la firma no presente un profesional para cada uno de los perfiles antes indicados, la oferta será calificada como **NO CUMPLE** y será inhabilitada del proceso de evaluación.

## 20. FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Las ofertas técnicas y económicas deben presentarse en dos (2) sobres cerrados y separados (“**Sobre A**” y “**Sobre B**”, respectivamente), debiendo estar identificados en su cubierta como se indica más adelante. Los documentos de la oferta técnica (“**Sobre A**”) y los documentos de la oferta económica (“**Sobre B**”) deberán ser presentados en formato físico en original, encuadernado y con todas sus páginas enumeradas.

Cada sobre deberá incluir dentro del mismo en soporte digital un USB con su contenido debidamente organizado de acuerdo la oferta original que se deposita en físico. Es decir, dentro del “**Sobre A**” debe estar incluido un USB que contenga digitalizado todo el contenido de la oferta técnica. Asimismo, dentro del “**Sobre B**” debe estar incluido un USB que contenga digitalizado todo el contenido de la oferta económica. El incumplimiento esta disposición es de naturaleza subsanable.

Los sobres según corresponda (dependiendo de qué propuesta se trate A o B), deberá tener en su cubierta la siguiente identificación:

- El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

Unidad de Gerencia Técnica

FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES

**PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA**

**REFERENCIA: FID- 2022-0001**

- El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

Unidad de Gerencia Técnica

FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES

**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**

**REFERENCIA: FID-2022-0001**

Los sobres serán recibidos en las oficinas de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, ubicadas en la avenida Enrique Jiménez de Moya No. 667, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en el horario de diez de la mañana (10:00am) a doce del mediodía (12:00pm).

## 21. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar dos (2) sobres separados y debidamente identificados como se indica más adelante, uno contentivo de la oferta técnica (“**Sobre A**”) y el otro contentivo de la oferta económica (“**Sobre B**”), debiendo contener en su interior, según corresponda, la documentación siguiente:

- I. **Oferta Técnica**. La oferta técnica debe contener los documentos siguientes:

- 1) Carta de presentación de la firma que debe contener lo siguiente:

- a. Nombre, cargo, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección física para envío de correspondencia de un representante de la firma en caso de que sea necesario contactarle respecto a su propuesta.
- b. Indicación de que la propuesta mantiene las condiciones de costo durante dos (2) meses posteriores al anuncio del ganador del proceso.
- 2) Un informe de máximo tres (3) páginas con la descripción del perfil de la firma y en el que se indiquen las razones por las cuales está calificada para proveer los servicios solicitados. A este informe se deben adjuntar las constancias de las experiencias de la firma en realización de estudios de capacidad de carga turística o en estudios similares o relacionados.
- 3) Un informe de máximo cinco (5) páginas presentando los profesionales propuestos mediante el que se demuestre su experiencia para el desarrollo del Estudio de Carga Turística. Este informe debe tener adjunto el respectivo CV de cada profesional. En dicho informe se deben enumerar, enlistar y detallar el alcance y objeto, así como anexar las constancias de las experiencias que han tenido los profesionales propuestos en realización de estudios requeridos.
- 4) Propuesta de plan de trabajo y cronograma a seguir, que sea consistente con los plazos establecidos en estos términos de referencia para los hitos clave del proceso.
- 5) En caso de que aplique, como anexo, un reporte de máximo tres (3) páginas donde se enumeren, enlisten y detallen todos los arbitrajes, litigios, conflictos judiciales en cualquier país del mundo o investigaciones penales pendientes o concluidos que han tenido los profesionales propuestos por la firma y la firma en sí misma durante los últimos cinco (5) años, o que se tenga conocimiento que pueden iniciarse en el futuro.
- 6) Documentos de la firma, consistentes en:
  - a. Estatutos.
  - b. Registro Mercantil vigente de la firma.
  - c. Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes.
  - d. Acta de asamblea debidamente registrada ante la autoridad correspondiente, donde se designe a la persona con capacidad de representar a la firma.
  - e. Constancia del Registro de Proveedor del Estado (RPE) actualizado, con la actividad comercial correspondiente a la naturaleza de este proceso.
  - f. Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales pagos de anticipos, ITBIS y otros impuestos los aplicables al oferente.
  - g. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de sus aportes a la seguridad social.
  - h. Para el caso de consorcios, en adición a los requisitos anteriormente expuestos, deberán presentar: original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales; y, poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todos los participantes en el consorcio.
  - i. Para el caso de que la firma este constituida como Asociación Sin Fines de Lucro, deberá cumplir con los requisitos anteriormente expuestos con excepción del listado en el literal 6) b. y en adición depositar: i) Certificado de Registro de Incorporación; ii) Certificado de Registro Nacional de Asociaciones Sin Fines de Lucro emitido por el Centro de Fomento y Promoción de Asociaciones Sin Fines de Lucro; iii) Licencia de Habilitación del Ministerio a que corresponda su sectorial, o en su defecto, certificación de no objeción del referido ministerio.
  - j. Cualquier otro documento que se considere necesario.

De los documentos anteriormente indicados podrán ser subsanados los listados en los numerales 1), 5) y 6).

Estos documentos serán evaluados a modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**. Queda expresamente entendido que aun habiéndose cumplido con el depósito de los documentos listados en el numeral 2), 3) y 4) estos podrían considerarse de NO CUMPLE si la firma, profesionales propuestos y plan de trabajo y cronograma no se ajusta a lo requerido en los presentes términos de referencia.

**II. Oferta Económica.** La oferta económica debe contener los documentos siguientes:

- 1) La propuesta económica, que deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$), e incluir el monto total a ser pagado por la contratación de consultoría, incluyendo los honorarios, impuestos, gastos, tasas aplicables al contrato. El valor total debe desagregarse como mínimo en las partidas siguientes:
  - i. Honorarios.
  - ii. Impuestos y tasas aplicables a los honorarios y gastos del contrato.
  - iii. El total de gastos que se proyectan.
  - iv. Cronograma y distribución igualitaria de partidas de pagos específicos asociados a la entrega de productos relacionados a los Hitos Clave del Proceso, atendiendo a que los pagos se realizarán en partes iguales.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Las propuestas que no cumplan con el nivel de detalle o que no desagreguen conforme lo indicado en el punto 1 de las ofertas económicas, podrán ser subsanados o aclarados a solicitud de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales. Sin embargo, en ninguna circunstancia el monto de la oferta o de cualquier rubro de la oferta podrá ser modificado.

Estos documentos serán evaluados a modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos, incluso luego de la eventual solicitud de subsanación o aclaración, podrán ser descalificadas sin que sea necesario evaluar cualquier otro aspecto de su oferta.

Al momento de la firma del contrato, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tendrá la facultad discrecional variar el monto de la distribución de los pagos que haya propuesto el oferente que resulte adjudicatario.

## **22. APERTURAS DE SOBRES**

El/la Notario Público actuante es el encargado de proceder con la apertura de sobres verificando la documentación contenida dentro de los mismos. El acto de apertura de sobres será transmitido virtualmente a través del enlace que se compartirá con los oferentes. Por lo menos un (1) miembro de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales estará presente en la apertura de sobres ya sea físicamente o de manera virtual. Al menos un perito designado estará presente en la apertura de sobres ya sea físicamente o de manera virtual.

El/La notario público actuante, deberá sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos dentro de los sobres. Posterior a la apertura del "Sobre A" de cada oferente se procederá a la apertura del "Sobre B".

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, se invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes/proponentes a hacer sus observaciones. El/la notario público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere.

### **23. PRESENTACIÓN PROPUESTAS**

Los interesados que hayan sido invitados tienen el plazo determinado en el cronograma de actividades del proceso de contratación definido anteriormente en estos términos de referencia para presentar las ofertas acorde a los requerimientos indicados.

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en la licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, su representante legal y equipo de profesionales propuestos, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento de términos de referencia, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Los terceros que no hayan sido invitados de manera directa y que estén interesados en participar, deberán dirigir una comunicación motivada a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en su calidad de fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, a más tardar a la fecha y horario límites establecidos en el cronograma, solicitando le haga extensiva invitación a participar.

Subsecuentemente, dentro del plazo establecido en el cronograma presentado, la Dirección General de Alianzas Público Privadas, en calidad de fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, podrá discrecionalmente hacerle extensiva una invitación para participar en el proceso, en cuyo caso, el que resulte invitado deberá preparar su propuesta en el plazo restante y presentarla en la fecha y horario habilitados para tales fines en el cronograma, tomando en cuenta que el plazo de definido en el cronograma se mantiene corriendo sin variaciones para todo el proceso. En el eventual escenario que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas no responda la solicitud del posible oferente, se considerará que no ha sido invitado.

No serán admitidas las solicitudes de invitación remitidas fuera del plazo habilitado para ello en el cronograma. Sólo podrán presentar ofertas aquellas firmas que hayan recibido invitación para participar de forma escrita. En caso de depositar ofertas técnicas y económicas sin haber sido previamente invitada, las mismas no serán habilitadas y no se procederá con la apertura de estas ofertas.

Las propuestas sólo serán recibidas en la fecha y horario previstos en el cronograma a esos fines. Serán descartadas sin evaluar las propuestas que sean recibidas luego de pasada la hora límite de recepción. La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales descartará o inhabilitará las propuestas cuyos sobres no estuviesen debidamente cerrados, separados e identificados correctamente, según lo dispuesto en los términos de referencia.

### **24. DE LA GARANTÍA A SER PRESENTADA POR LOS OFERENTES/PROPONENTES**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar una Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta económica, la cual debe ser emitida mediante una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. Los

Oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Esta garantía será de cumplimiento obligatorio y estará incluida dentro de la Oferta Económica (“**Sobre B**”). La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Los importes correspondientes esta garantía debe hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a la devolución de la Garantía de la Seriedad de la Oferta tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez suscrito el contrato luego de la adjudicación.

## 25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>70 puntos</b>
<p>Para calificar la propuesta técnica se utilizará la información suministrada por la firma en su propuesta técnica.</p> <p>Las propuestas que no puedan acreditar la experiencia mínima de la sociedad o de los integrantes del equipo, tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin necesidad de evaluar el resto de su oferta técnica y sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica.</p> <p>El cumplimiento de cada uno de los puntos señalados otorgará el puntaje determinado en cada enunciado.</p>	
<p><b><u>Experiencia del Coordinador principal del proyecto:</u></b></p> <p>1) Haber participado en la elaboración de estudios de capacidad de carga turística de hasta 1 proyecto: 10 puntos</p> <p>2) Haber participado en la elaboración de estudios de capacidad de carga turística de 2 o más proyectos en adelante: 10 puntos</p> <p>3) Haber sido líder de equipo multidisciplinario de al menos un (1) proyecto de estudio de capacidad de carga turística: 5 puntos</p>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<p><b><u>Experiencia del Equipo Multidisciplinario de Profesionales Individuales:</u></b></p> <p>1) Profesional en antropología con especialización en psicología social o investigación cualitativa que acredite experiencia en al menos 5 trabajos o estudios requeridos: 5 puntos</p> <p>2) Profesional en antropología con especialización en psicología social o investigación cualitativa que acredite experiencia en más de 5 trabajos o estudios requeridos en adelante: 5 puntos</p>	<b>Máximo 20 puntos</b>



<p>3) Profesional con especialización en ecoturismo, desarrollo sostenible, medio ambiente o planificación y gestión del turismo que acredite experiencia en al menos 5 trabajos o estudios requeridos: 5 puntos</p> <p>4) Profesional con especialización en ecoturismo, desarrollo sostenible, medio ambiente o planificación y gestión del turismo que acredite experiencia en más de 5 trabajos o estudios requeridos en adelante: 5 puntos</p>	
<p><b>Experiencia de la Firma de Consultoría:</b></p> <p>1) Haber participado en la elaboración de estudios de capacidad de carga turística de hasta 1 proyecto: 5 puntos</p> <p>2) Haber participado en la elaboración de estudios de capacidad de carga turística de 2 proyectos en adelante: 5 puntos</p> <p>3) Haber realizado o participado en estudios turísticos y/o ambientales de al menos un proyecto en la zona objeto del presente estudio: 15 puntos</p>	<p><b>Máximo 25 puntos</b></p>
<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA</b></p>	<p><b>30 puntos</b></p>
<p>Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula:</p> $Puntuación\ propuesta\ económica = \left[ \left( \frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 30$ <p>Donde:</p> <p><math>P_{min}</math>: Oferta Económica mínima (en RD\$) entre los oferentes cuya Propuesta Técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos Términos de Referencia.</p> <p><math>P_i</math>: Oferta Económica (en RD\$) del oferente cuya propuesta se está evaluando.</p>	<p><b>Máximo 30 puntos</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>

## 26. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas evaluadas serán calificadas siguiendo los criterios de evaluación de las ofertas antes indicadas y en la que se considerarán las informaciones y documentaciones solicitados en estos términos de referencia, de forma que se evalúen las capacidades técnicas, experiencia y propuesta económica de cada proponente.

El oferente que obtenga mayor puntuación de la sumatoria de los resultados obtenidos en la oferta técnica y en la oferta económica, según se estableció en el punto anterior, será el beneficiario de la adjudicación. En caso de empate en la puntuación final de ambas ofertas, se adjudicará al oferente que demuestre mayor nivel de especialización técnica relacionada al proyecto en proporción al valor agregado económico será la oferta ganadora. En caso de haber un empate en todos los aspectos de la evaluación tanto la técnica como la económica, se escogerá al adjudicatario de manera aleatoria.

## 27. PRESUPUESTO BASE Y FORMA DE REMUNERACIÓN A LA FIRMA CONSULTORA

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas. El Fideicomiso Pro-Pedernales no será responsable en ningún caso por dichos costos.

El monto máximo para la contratación de consultoría es de DIEZ MILLONES DE PESOS ORO CON 00/100 (RD\$10,000,000.00), monto el cual debe incluir todos los gastos asociados a la ejecución del contrato, tales como: impuesto sobre transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS) , impuestos sobre la renta (ISR), cargas sociales del personal, seguros, viáticos, alojamiento, transporte, vistas públicas, impresiones de documentos, análisis, materiales gastables, equipos de cómputo y comunicaciones, entre otros.

Toda oferta económica que supere el máximo establecido para esta contratación quedará desestimada. Sin embargo, queda entendido que en el supuesto en que la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido para esta contratación podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%) del monto máximo establecido.

Los pagos a la propuesta seleccionada estarán atados a la entrega de los productos asociados a los hitos clave del proceso. Estos pagos serán realizados una vez los productos sean aprobados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

El adjudicatario deberá entregar los informes y demás productos en formato digital editable por parte del adjudicatario y el formato digital final (o impreso, según se solicite), escritos en español y presentados a la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales para su validación, aprobación, corrección y revisión por parte de la persona designada por la institución para tales fines, en la forma y plazo establecidos. Las aprobaciones correspondientes servirán de base para el pago del adjudicatario.

Cada pago deberá estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el adjudicado con el correspondiente número de Comprobante Gubernamental y/o con las formalidades típicas de este tipo de servicio para el proveedor de que se trate.

## **28. RESTRICCIONES PARA LA FIRMA CONSULTORA**

Queda entendido que no podrán participar firmas consultoras o profesionales propuestos aquellos que no cumplan los requerimientos mínimos definidos en los presentes términos de referencia o que figuren como socios o accionistas, presidentes, gerentes o representantes de otra firma de consultoría que en primer término esté participando como oferente en este proceso. Asimismo, los perfiles presentados como parte del equipo para realización de los estudios no podrán ser presentados como parte en otra de las ofertas. En estos casos, tendrá preeminencia la oferta que haya sido presentada en primer término y la presentada con posterioridad, será descartada o descalificada en cualquier momento del proceso, sin necesidad de evaluar por completo las ofertas.

Esta prohibición se extiende hasta el momento de la firma del contrato, de manera tal que, en ninguna circunstancia, una misma persona pudiera participar en más de una oferta por medio de varias firmas, bien sea como socio, accionista o profesional propuesto para formar parte del equipo clave.

Los profesionales, cuyos perfiles han sido presentados en este proceso, deberán dedicar su tiempo y estar disponible de manera significativa a la ejecución de las actividades de la

consultoría y estar prestos para atender requerimientos cuando les sea solicitado por lo que no deben estar sujetos a subordinación laboral alguna. En este sentido, ninguno de los perfiles puede ser empleado, trabajador o asalariado en el sector público o en el sector privado, salvo que, en este último escenario, se trate de alguna firma u oficina de consultoría de gestión ambiental. El incumplimiento de las disposiciones previstas en este párrafo podría implicar la descalificación de la oferta, sin necesidad de evaluarla por completo.

## **29. DE LA GARANTÍA A SER PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una póliza de seguros emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, que cumpla con requisitos mínimos de solvencia y liquidez establecidos por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, siempre y cuando el contrato exceda el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00).

Esta garantía deberá tener las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable y ser presentada en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del uno por ciento (1%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato.

La no presentación del adjudicatario de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta. En este caso, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, como órgano de ejecución del contrato, notificará la adjudicación al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación. El nuevo oferente adjudicatario deberá depositar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos indicados anteriormente, y suscribirá el contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, mediante comunicación formal.

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, cuando no quede pendiente ningún concepto o responsabilidad.

Los importes correspondientes esta garantía debe hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la oferta será descalificada sin más trámite.